



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnaron para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas** y la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas para integrar la Comisión Ordinaria de la Familia**, promovidas por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura y por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante de dicha Legislatura, respectivamente.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 36 inciso d); 46 párrafo 1; 53 párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2; 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de las Iniciativas de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

Las Iniciativas de mérito fueron debidamente recibidas y turnadas, por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, en la fecha en el que se suscribe, a fin de analizar las acciones legislativas que nos ocupan y emitir nuestra opinión al respecto, resultando factible acumularlas en razón de que ambas proponen reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, en materia de la creación de la Comisión ordinaria de la Familia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de las acciones legislativas.

Las iniciativas promovidas por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, ambos, de la LXII Legislatura, concatenan en su propósito medular, que es tener a bien crear la Comisión Ordinaria de la Familia para que instruya y substancie las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, en esta materia.

IV. Análisis del contenido de las Iniciativas.

- **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.**

La parte promovente de la acción legislativa refiere en primer término que, la familia es la base angular de toda sociedad, es el núcleo donde se forjan los seres humanos, y se construye el futuro del Tamaulipas que se anhela, un Tamaulipas más humano.

Así mismo, expresan que la familia ha sido, es y será prioridad en la entidad, en ella se encuentra el desarrollo personal de todo ser humano y las bases de su desempeño en la vida, la familia permea la plataforma para el desarrollo de la autoestima, la identidad personal, de los esquemas de convivencia social más elementales y de la experiencia del amor que regirán el éxito de cada uno de sus miembros, ahí se inculcan los primeros valores, ahí se puede encontrar ese bienestar y esa paz que solo la familia da.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aducen que la familia es y será trascendental en toda sociedad, en ese sentido se cuenta con un Día Internacional de la Familia, celebrado cada año el día 15 de mayo, esto desde el año de 1994. Añaden que esta fecha fue proclamada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo eco de la importancia que la comunidad internacional le otorga a la familia.

Precisan que en nuestro país en el año 2005, se instituyó el primer domingo del mes de marzo el Día de la Familia, con el fin de fomentar, la integración y unión familiar, así como resaltar la trascendencia social de la familia y edificar una cultura favorable a ella, a través de la educación.

Aunado a lo anterior, consideran que es deber de los legisladores de Tamaulipas, trabajar de la mano con el Gobierno del Estado, en la construcción de una sociedad más fuerte, más unida, teniendo como base familias con más valores, fortalecerlas y hacerlas más sólida demostrándole a Tamaulipas que en este Poder Legislativo existe una gran familia que escucha y que lucha por lo que ellos necesitan.

Por otra parte, manifiestan que se debe trabajar en beneficio de todas las familias tamaulipecas y sumarse desde cada trinchera para hacer que Tamaulipas siga siendo un Tamaulipas más humano.

Reconocen que en la presentación del quinto informe de actividades de la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de la administración anterior, María del Pilar González de Torre, señaló que está consciente de que la familia es universalmente la unidad básica de la sociedad, y que siendo así se ha trabajado con el Gobierno del Estado, con la firme intención de lograr el desarrollo y progreso de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, informan que el Gobernador de la administración recientemente concluida, apostó al rubro del Gobierno humanista, íntegro y de resultados, su visión fue el fortalecimiento a las instituciones para el bienestar de las familias, de colaboración con los poderes locales, la federación y las entidades federativas y de coordinación con los ayuntamientos. Señalan que la administración pública estatal se debe fundamentar en principios de eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos, disciplina en el gasto y flexibilidad presupuestal con base en resultados.

Los promoventes se comprometen a buscar siempre el respeto a los derechos humanos, ya que es tema fundamental para el desarrollo y progreso de las familias. Agregan que la integración, convivencia, protección y atención son palabras importantes en Tamaulipas ya que todas ellas han sido impulsadas en ámbito familiar, porque sin duda la familia es el valor más importante dentro de nuestra sociedad.

Destacan que existen documentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se reconoce el respaldo y la importancia de cuidar, mantener y proteger la estructura social llamada familia.

De igual manera, mencionan como instrumentos legales que protegen la organización y el desarrollo de la familia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Es por ello que los iniciadores de la acción legislativa afirman que todos los documentos legales señalados dan clara muestra de la importancia de la familia y de la protección y reconocimiento que se le debe dar en las normas que nos rigen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresan que la carta Magna establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establezca, así como prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con base a ello, advierten que se deben realizar acciones legislativas que vayan encaminadas a defender, difundir y promover los derechos humanos en este caso de los integrantes de toda familia tamaulipeca, y dar impulso a políticas públicas que tengan a bien impulsar más la cultura de valores, convivencia y respeto al elemento natural y fundamental denominado familia.

Los promoventes estiman que la familia inspira realizar actos de sensibilización en pro de la misma, en ese sentido consideran necesario que en la aplicación e interpretación de la normatividad que nos rige debe establecerse el tema concerniente al tema de la familia, constituyendo para esto una Comisión Ordinaria correspondiente, ello de acuerdo a las bases que demuestran la importancia de ésta tanto en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución local, declaraciones, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Es así, que los autores de la acción legislativa reiteran que la familia es el núcleo más importante a nivel social, por lo que se deben de impulsar acciones que redunden en beneficio de ésta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agreden que el Congreso del Estado cuenta con diversas comisiones ordinarias que se encargan de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Añaden que se cuentan con diversas Comisiones ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Guardando congruencia con lo expuesto anteriormente, mencionan que este Poder Legislativo debe de contar con una Comisión de la Familia, que se encargue de analizar, dictaminar y las iniciativas o propuestas que se presenten al Pleno legislativo, y/o conocer de los asuntos en materia de este grupo o núcleo social.

Enuncian que se tiene la responsabilidad de revisar, proponer, modificar y mejorar la calidad de las leyes que regulan el actuar de Tamaulipas, y que se encuentran convencidos de esto y consideran que en el tema de la familia tamaulipeca se debe de ir un paso adelante. Invitan a que se avance en la casa del pueblo y se abone a nuestro marco normativo creando esta Comisión que venga a fomentar y trabajar en pro de este grupo natural y fundamental del que todos somos partícipes, buscando el mejoramiento de las familias de esta sociedad tamaulipeca.

Señalan que este Poder Legislativo recibió el 12 de noviembre del 2015 de la Cámara de Senadores Oficio número DGPL-1P1A.-3568.27, mediante el cual se comunica un Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a los Congresos de las Entidades Federativas que aún no cuentan con una Comisión de Familia, a que conformen dicho órgano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, proponen la creación de la Comisión de la Familia y que la misma se integre a propuesta de la Junta de Coordinación Política atendiendo a la normatividad prevista en nuestra ley organizacional.

- **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas para integrar la Comisión Ordinaria de la Familia.**

En principio, el promovente señala que la familia surge como unidad o célula básica de la sociedad humana, su origen antecede a la entidad jurídica y política que identifica a un grupo de personas, el Estado. Aduce que éste debe existir por y en función de ella, no hay Estado sin familia, por ende sus políticas deben ser orientadas a la promoción, protección y fortalecimiento de ella.

Destaca que toda institución humana tiene una finalidad propia y específica, que en última instancia emana de la naturaleza misma del ser humano, la cual por su carácter sociable exige que los seres humanos se agrupen para alcanzar su pleno desarrollo.

Refiere que la familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Añade que es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad económica y política. Por otra parte, considera que la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Asevera que el Estado tiene la responsabilidad de asistir y proteger a la familia para asegurar su desarrollo armónico integral y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de cada uno de sus miembros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que la familia se caracteriza por ser el apoyo emocional y afectivo que protege al individuo y en donde mujeres y hombres encuentran los satisfactores básicos a sus necesidades.

Así mismo, establece que si bien es cierto que las acciones legislativas, en el pasado, han favorecido a grupos específicos de la población como las personas adultas mayores; las niñas, niños y adolescentes; las mujeres y las personas con discapacidad, estima que éstas se han enfocado a cada grupo en particular, pero han tenido poco énfasis en sus familias.

Reconoce que para combatir el problema de la violencia familiar, rescatar de las condiciones de pobreza a millones de familias, dar apoyo a la vivienda y al ingreso familiar, fortalecer la seguridad social, apoyar a las mujeres que son la cabeza de la familia, promover la reintegración de las niñas, los niños y los adolescentes en situación de calle, de aquellas y aquellos que han sido víctimas de explotación sexual comercial, de explotación laboral o de cualquier otra forma de maltrato físico o emocional, se tiene que apoyar el núcleo familiar y social. Agrega que crear los instrumentos y mecanismos indispensables para ser más eficaces en la defensa y promoción de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia, requiere una protección integral que se fundamente en el interés superior de las niñas y los niños. Por lo tanto, estiman que es necesario retomar el núcleo fundamental en donde se desarrolla la familia.

A su vez, indica que la dignidad de la persona humana existe y debe reconocerse sin distinción alguna, por lo que deduce que los derechos humanos son universales por naturaleza y que todos los miembros de la familia adquieren esos derechos al nacer.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona que la transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas, más aún cuando se sabe que la complejidad de estos fenómenos sociales ha afectado de forma negativa al desarrollo y a la integración familiar.

Así mismo, señala que los esfuerzos legislativos se han reflejado en aquellos ordenamientos que han buscado hacer referencia a la familia y su fortalecimiento desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en más de 20 ordenamientos sustantivos como el Código Civil Federal, el Código Penal Federal, la Ley de Amparo, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros.

Manifiesta de manera importante que la familia, no sólo para México sino en el ámbito internacional, sigue siendo la unidad básica de toda la sociedad.

En este orden de ideas, refiere que la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el tercer inciso de su artículo 16 indica que "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de esta y del Estado".

Considera que las conductas positivas y los valores adquiridos en la familia se reflejarán en la sociedad contribuyendo a su desarrollo y permanencia. Añade que el desarrollo y bienestar de sus integrantes es la familia, como el bien común es el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expone que la equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. Alude que la discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Exterioriza que los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

El promovente señala que el tema de la familia, desde el punto de vista de la legislación, es un asunto que corresponde preferentemente a los órganos legislativos de los estados o del Distrito Federal, a través de sus códigos civiles o familiares. No obstante, indica que el marco jurídico federal vigente, tiene también, una incidencia fundamental en el desarrollo de la institución familiar, mediante reformas a la Ley General de Salud, a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, a la Ley General de Educación, a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, al Código Penal Federal, al Código Civil Federal, entre otros.

Añade que los Diputados tienen también la facultad de control para inspeccionar, fiscalizar, comprobar, revisar, examinar, discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal. Por lo cual, agrega que la Comisión Ordinaria de la Familia podrá evaluar la contribución al desarrollo familiar de algunas dependencias de la Administración Pública Estatal, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Estatal de las Mujeres, la Secretaría responsable del Desarrollo Social y los demás que le competan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente expresa que la Comisión coadyuvará con las demás comisiones ordinarias con opiniones que enriquezcan el contenido de las reformas y acciones legislativas que se planteen e incidan en el desarrollo de la familia. Asimismo, afirma que en función de su estudio, podrá realizar foros, seminarios, talleres, consultas con especialistas en el tema, con instituciones públicas y privadas, con organizaciones no gubernamentales, y contribuir al fortalecimiento institucional, colaborando con los otros poderes de Estado y en los 3 niveles de gobierno, para articular una política integral que fortalezca el desarrollo de la familia Tamaulipeca.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Del contenido de las iniciativas en estudio, observamos en principio la intención de establecer previsiones en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que conlleva a crear la Comisión Ordinaria de la Familia, lo que hace factible que las mismas puedan ser dictaminadas en conjunto.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual nuestro país es parte, contempla la Protección a la Familia como un derecho civil y político y la define como el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. Dicha definición concatena con las realizadas por los artículos 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 16 de la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

En ese sentido, se puede afirmar que la familia entraña un derecho fundamental que debe ser atendido en su justa dimensión por el Estado y que, además, se encuentra claramente contemplado dentro de nuestro sistema jurídico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la sociedad mexicana, la familia es vista como la institución cultural más importante para la población, es el ámbito primordial de desarrollo de cualquier ser humano, y está sujeta a la protección del Estado tal como lo establecen diversos instrumentos internacionales y la propia Constitución Política de nuestro país.

La familia constituye un rol importante en la preservación de las tradiciones, la moral, la identidad cultural y el sistema de valores de la sociedad, por ello es que ésta desempeña un valioso papel en la integración y desarrollo social.

Las modificaciones sociales y económicas de un Estado afectan el desarrollo familiar, por lo que estas situaciones que impactan en nuestro país inciden directamente en el bienestar social, a través de la desestabilidad familiar.

Por ello, estamos conscientes que la familia no solamente debe ser protegida por el Estado, sino que también se debe exigir de éste la protección de los derechos que en los distintos instrumentos jurídicos se tutelan, por ejemplo la cobertura económica, política y social, que propicien la generación de mejores condiciones de vida para las familias tamaulipecas.

Es así, que coincidimos con la propuesta hecha por los promoventes, en el sentido de que esta LXIII Legislatura debe de crear la Comisión Ordinaria de la Familia, en aras de atender el papel fundamental que representa ésta en el desarrollo del Estado, así como satisfacer su necesidad de protección por este Congreso local.

En ese sentido, y toda vez que se requiere de un análisis especializado y de investigaciones profundas para estar acorde a los constantes cambios de la sociedad con el propósito de estudiar las modificaciones en las estructuras familiares provocadas por distintos factores sociales, concordamos con la inclusión a los trabajos parlamentarios del referido órgano legislativo para que atienda estas premisas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Nuestra postura se justifica toda vez que la unidad familiar se encuentra expuesta a un creciente ambiente de vulnerabilidad, en donde las condiciones sociales, para muchas familias, han empeorado debido a diversos factores como la crisis económica y financiera, la falta de empleos y la seguridad, por mencionar algunos.

La familia debe ser un tema central en la agenda legislativa de este Congreso, por lo que debe de convertirse en una prioridad para nuestro Estado, y para ello, debemos de promover su debida atención, incorporando dentro de nuestra normatividad interna a la Comisión Ordinaria de la Familia, que permita protegerla desde el ámbito de nuestra competencia constitucional y legal, a través de acciones legislativas que permitan fomentar y fortalecer los derechos familiares.

De esta manera, la Comisión de la Familia dentro de su poder de actuación parlamentario podrá otorgar una especial atención en los diversos temas de injerencia familiar, facilitando y apoyando en el desarrollo de propuestas legislativas que permitan ser más puntuales en el tema de referencia.

Es por lo anterior, que resulta propicio que se instituya la Comisión de la Familia, a fin de atender y vigilar los temas de carácter familiar de una manera especializada que permita analizar y estudiar las situaciones que puedan afectar el desarrollo de esta institución social con el propósito de mejorar su calidad de vida.

De igual manera, con nuestra opinión en sentido positivo estaremos atendiendo el exhorto realizado por la Cámara de Senadores a este Congreso local para que conformara la Comisión de la Familia, mismo que se dio cuenta en la sesión del 13 de noviembre del año 2015.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de que la estructura normativa de nuestra ley interna ha sido modificada debido a la reciente incorporación de nuevas comisiones ordinarias, esta dictaminadora tiene a bien ubicar a la Comisión de la Familia en el inciso ab) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, reformándose, para tal efecto, los incisos z) y aa) a fin de dotar de técnica legislativa al texto legal.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación a las iniciativas planteadas, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos conducente declarar procedente las acciones legislativas sometidas a nuestra consideración, por lo que proponemos a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 2, INCISOS Z) Y AA), Y SE ADICIONA EL INCISO AB) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 35, párrafo 2, incisos z) y aa), y se adiciona el inciso ab) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 35.

1. Las...

2. Las...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a) a la y)...

z) Transparencia y Acceso a la Información Pública;

aa) Pesca y Acuacultura; y

ab) Familia.

3. y 4. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 31 días del mes de enero del año 2017.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso aa) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas para integrar la Comisión Ordinaria de la Familia.